

**ANEJO A LA SEPARATA DE VERTIDOS
PARA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO**

Solicitante: EVOQUE LIVING CERAMIC, S.L.
Situación: CTRA. ONDA A RIBESALBES, KM 3
Población: ONDA (CASTELLÓN)

OCTUBRE 2019



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN O DE REVISIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDO	SOLICITUD
---	------------------

Este modelo deberá cumplimentarse a máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

- (1) Los titulares de los vertidos de naturaleza urbana o asimilable procedentes de núcleos aislados de población inferior a 250 habitantes-equivalentes y sin posibilidad de formar parte de una aglomeración urbana, en los términos del Real Decreto Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, podrán presentar esta declaración de vertido simplificada (art. 253 RDPH).
- (2) Se entiende por habitante equivalente la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅) de 60 g de oxígeno por día.
- (3) Se consideran Titulares de la Solicitud de autorización de vertido:
 - Quienes la promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 - Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales como titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
- (4) Se harán constar los datos descriptivos de localización a efectos jurídicos, calle o plaza, nº, escalera, puerta, provincia, teléfono, correo electrónico, etc.
- (5) El artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en cuanto a la representación:
 - Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.
 - Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.Deberá acreditarse la representación mediante declaración personal del peticionario o aportando en la Relación de Declaración Complementaria copia legalizada del apoderamiento o bien original y fotocopia para su cotejo en el Organismo de Cuenca.
La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizada la solicitud de autorización de vertido o revisión el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- (6) Señalar el domicilio donde se practicará la notificación en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.
- (7) El peticionario debe señalar obligatoriamente si su solicitud es para una nueva autorización de vertido o para la revisión de una autorización existente. En este último caso debe consignar el número de expediente de la autorización de vertido a revisar.
- (8) Si se requiere la imposición de servidumbre forzosa de acueducto o la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, se deberá marcar la casilla que corresponda, siendo imprescindible rellenar el Formulario 6 (Afecciones a terceros) de la Declaración General al objeto de identificar los propietarios afectados.
En este caso, debe adjuntar como documentación complementaria el plano del parcelario catastral donde se sitúen los terrenos a ocupar de forma temporal o permanente. Las fincas a ocupar se identificarán sobre dicho plano asignándoles a cada una de ellas un número de orden correlativo que se corresponderá con el referido en este Formulario
En los casos en que se solicite además una concesión de aprovechamiento privativo de aguas, se deberá marcar también dicha casilla, siendo necesario asimismo presentar la documentación requerida para obtener dicha concesión.
- (9) Señálese con una cruz la documentación complementaria que se aporta.

Este impreso de Solicitud necesariamente deberá cumplimentarse firmado por el titular o representante legal, indicando el lugar, día, mes y año de su presentación.

En caso de duda diríjase a la Confederación Hidrográfica o consulte la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es) o la de la Confederación Hidrográfica



DECLARACION DE VERTIDO SIMPLIFICADA									
Titular	EVOQUE LIVING CERAMIC, S.L			CIF/NIF	B12902300	Nº de Expediente (a rellenar por la Administración)			
Actividad	FABRICACIÓN DE AZULEJOS CERÁMICOS					HOJA Nº	1	DE	1
Término municipal	ONDA	Provincia	CASTELLÓN						

POBLACIÓN GENERADORA DEL VERTIDO URBANO O ASIMILABLE A URBANO					
Procedencia del vertido	<input type="checkbox"/> Población dispersa	<input type="checkbox"/> Núcleo urbano	<input type="checkbox"/> Urbanización	<input type="checkbox"/> Vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Otros
Nombre de los núcleos, poblaciones, urbanización, vivienda, otros		Población de hecho (1)	Población estacional (2)	Periodo en que se contabiliza la Población estacional (3)	Carga contaminante en habitantes equivalentes (4)
<p>Fábrica de azulejos cerámicos con generación de agua residual industrial, fecal y pluvial. El agua residual industrial se acumula en balsa impermeable hasta su posterior envío a atomizador externo. El agua fecal se envía a depuradora biológica. El agua depurada se bombea a balsa de agua residual y los lodos se envían a EDAR. El agua pluvial se vierte por canalizaciones específicas e independientes hasta colector para su vertido a cauce público.</p> <p style="text-align: center;">No se produce vertido.</p>					
¿Recibe aguas residuales industriales? (5)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	% aguas residuales industriales	

PUNTO DE VERTIDO							
Medio receptor	Aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Directo	Nombre del medio receptor (río, embalse, lago, etc..)		No existe vertido ni de agua residual industrial, ni fecal ni pluvial. El agua residual industrial se acumula en balsa impermeable hasta su posterior envío a atomizador externo. El agua fecal se envía a depuradora biológica. El agua depurada se bombea a balsa de agua residual y los lodos se envían a EDAR. El agua pluvial se vierte por canalizaciones específicas e independientes hasta colector para su vertido a cauce público.		
	Aguas subterráneas (6)	<input type="checkbox"/> Directo Profundidad (m): <input type="checkbox"/> Indirecto	Unidad hidrogeológica Acuífero				
Situación donde se produce el vertido (7)	Municipio				Provincia		
	Paraje						
	Polígono (8)				Parcela (8)		
	Coordenadas (9)	UTM X 6 dígitos		UTM Y 7 dígitos		Huso	Nº Hoja 1/50.000 (10)

CARACTERIZACIÓN DEL VERTIDO							
Parámetro	Valor	Unidades	% reducción (11)	Parámetro	Valor	Unidades	% reducción (11)
Volumen de vertido		m ³ /año		Otros (especificar)			
Materias en suspensión		mg/L					
DBO ₅		mg/L O ₂					
DQO		mg/L O ₂					

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN				
Instalación	<input type="checkbox"/> En proyecto <input type="checkbox"/> Existente	Tipo	<input type="checkbox"/> Sin tratamiento	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)
	Año de construcción:		<input type="checkbox"/> Fosa séptica
			<input type="checkbox"/> Tanque Imhoff
			<input type="checkbox"/> Sistema de infiltración
¿Aporta memoria o proyecto de las instalaciones de depuración? (12)				
<input type="checkbox"/> Memoria				
<input type="checkbox"/> Proyecto				
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN:				

CONSTITUCIÓN DE COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDO (13)

¿Está constituida la Comunidad de Usuarios de Vertido?	<input type="checkbox"/> Sí	Fecha de aprobación de estatutos y constitución de la Comunidad de Usuarios de Vertido (14)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	<input type="checkbox"/> No	¿Se encuentra en trámite? (15) Nº de Expediente (15)	
		Fecha de inicio del expediente de solicitud (15)	



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN DE VERTIDO

DECLARACIÓN
SIMPLIFICADA

Este modelo deberá cumplimentarse máquina o a mano utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas

- (1) Se compone de todas las personas que en el momento censal se encuentren en el territorio de referencia, bien en calidad de residentes presentes en el mismo o de transeúntes.
- (2) Se indicará el número de habitantes en los que se incrementa de forma estacional la población de hecho.
- (3) Se hará constar los meses del año en los que se produce un incremento de la población asociada al vertido.
- (4) En este tipo de vertidos y con carácter general los habitantes equivalentes coincidirán con los habitantes de hecho. Si no se cumple este supuesto, por ejemplo porque existe actividad industrial o carga ganadera asociada al vertido se calcularán los habitantes equivalentes. Se entiende por habitante equivalente a la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅) de 60 g de oxígeno por día.
El concepto de habitante equivalente se establece para expresar la carga contaminante de los vertidos de manera homogénea teniendo en cuenta no sólo la población, sino también las industrias de la zona y la cabaña ganadera existente. Por ello, el número de habitantes equivalentes es casi siempre superior a la suma de población de hecho más la población estacional ya que se suma la carga contaminante de las industrias y la cabaña ganadera. Para calcular la carga contaminante en habitantes equivalentes se tendrá en cuenta que un habitante equivalente es la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días (DBO₅), de 60 gramos de oxígeno por día (Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que establece normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas).
- (5) En este apartado se indicará si existen aguas residuales industriales que se incorporan al vertido. En caso afirmativo se expresará su porcentaje respecto al volumen total anual del vertido. Se entiende por aguas residuales industriales todas las aguas residuales vertidas desde locales utilizados para efectuar cualquier actividad comercial o industrial, que no sean aguas residuales domésticas ni aguas de escorrentía pluvial.
- (6) Si el vertido se realiza mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido directo e indicar la profundidad a la que se produce. Si se realiza mediante la filtración a través del suelo o del subsuelo se debe marcar la casilla de vertido indirecto. Si desconoce la Unidad hidrogeológica o acuífero afectado consulte a la Confederación Hidrográfica.
- (7) Adjunte un plano o croquis de la ubicación del vertido.
- (8) Indique la referencia catastral.
- (9) Las coordenadas quedan definidas por la UTM X, UTM Y y el HUSO.
- (10) Indique el número correspondiente al mapa del Servicio Geográfico del Ejército.
- (11) La caracterización del vertido se puede expresar bien en concentración bien en porcentaje de reducción alcanzado después del tratamiento de depuración.
- (12) Para viviendas aisladas cuyo sistema de depuración de aguas residuales previsto sea de tipo modular prefabricado, el folleto explicativo que suele acompañar a este tipo de sistemas podrá tener la consideración de memoria descriptiva.
En caso de que se disponga de proyecto de las instalaciones, se adjuntará como documentación complementaria.
- (13) Este apartado debe rellenarse cuando no exista un titular único de la actividad causante del vertido, (ejemplo urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica).
- (14) En caso afirmativo se marcará la casilla correspondiente, consignando la fecha de aprobación de los correspondientes estatutos y se aportará documento acreditativo de su constitución.
- (15) En el supuesto de que no se haya constituido en Comunidad de Usuarios de Vertido, se deberá indicar si se encuentra o no en trámite de constitución. En caso de encontrarse en trámite se hará constar la fecha de inicio del expediente de Solicitud de constitución ante la Confederación Hidrográfica así como su número de expediente.

TAU

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Datos del contrato:

Núm. referencia: 002/2019/TAU	Fecha: 01/01/2019	Vigencia: 31/12/2019
---	-----------------------------	--------------------------------

Datos del Gestor del residuo:

Razón Social: TAU PORCELÁNICO, S.L.	N.I.F.: B98792146
Dirección: CTRA ALCORA CV-16, KM. 2,2 – 12006 CASTELLON	
Nº de Gestor: 278/AAI/CV	NIMA.: 1200002738

Datos del Productor del residuo:

Razón Social: EVOQUE LIVING CERAMIC, S.L.	N.I.F.: B-12902300
Centro de producción: CTRA. ONDA-RIBESALBES, KM.3 (CV-191 - PK.1,5)	NIMA.: 1200000357

Datos de los residuos sujetos al contrato:

LER	Descripción	Estado físico	Medio transporte	Cantidad (tn)	Periodicidad ad traslados	Tratamiento
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción.	Sólido	Camión	20 tn.	diario	R5
08 02 03	Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos.	Líquido	Camión	20 tn.	puntual	R5

En caso de que los residuos sean rechazados por el destinatario, se procederá a:

- Devolver el residuo al productor Reenviar el residuo a otro gestor

Observaciones

--

Firma del gestor

TAU
porcelánico, s.l.u.
CTRA. CV 16- KM. 2,2 - 12006 CASTELLÓN

Cargo:

Firma del productor

Livingceramics
EVOQUE LIVING CERAMIC S.L. B-12902300
Crta Vila-real - Onda 20 km 2.5 / Apdo.75
12540 VILA-REAL, CASTELLÓN (ESP)

Cargo:

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Datos del contrato:

Núm. referencia: 029/2019/ARC-AT	Fecha: 01/01/2019	Vigencia: 31/12/2019
--	-----------------------------	--------------------------------

Datos del Gestor del residuo:

Razón Social: ARCILLAS ATOMIZADAS, S.A.	N.I.F.: A12027801
Dirección: AVENIDA MANUEL ESCOBEDO, 30 – 12200 ONDA (CASTELLÓN)	
Nº de Gestor: 158/AAI/CV	NIMA: 1200002744

Datos del Productor del residuo:

Razón Social: EVOQUE LIVING CERAMIC, S.L.	N.I.F.: B-12902300
Centro de producción: CTRA. ONDA-RIBESALBES, KM.3 (CV-191 - PK.1,5) (12200) Onda - Castellón	NIMA: 1200000357

Datos de los residuos sujetos al contrato:

LER	Descripción	Estado físico	Medio transporte	Cantidad (tn)	Periodicidad de traslados	Tratamiento
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción.	Sólido	Camión			R5
10 12 03	Partículas y polvo.	Sólido	Camión			R5
08 02 02	Lodos acuosos de materiales cerámicos.	Pastoso	Camión			R5
08 02 03	Suspensiones acuosas de materiales cerámicas.	Líquido	Camión			R5
10 12 08	Residuos de cerámica después del proceso de cocción	Sólido	Camión			R5
10 12 12	Residuos del vidriado	Sólido	Camión			R5

En caso de que los residuos sean rechazados por el destinatario, se procederá a:

- Devolver el residuo al productor Reenviar el residuo a otro gestor

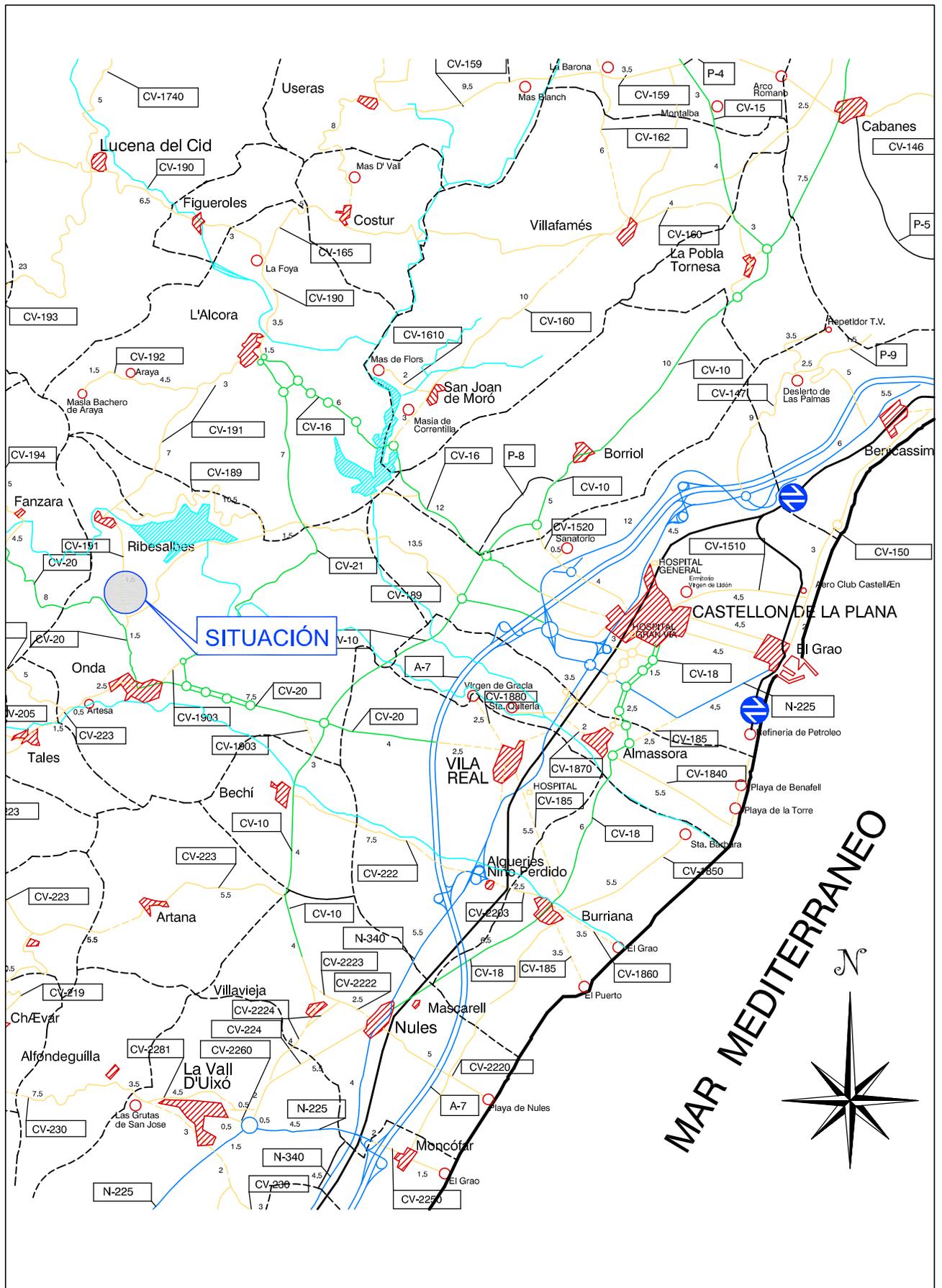
Observaciones

Firma del gestor

ARCILLAS ATOMIZADAS, S.A.U.
AV. MANUEL ESCOBEDO, 30
12200 ONDA (CASTELLÓN)
Cargo: **Director Compras**

Firma del productor

Livingceramics
EVOQUE LIVING CERAMIC S.L. B-12902300
Ctra Vila-real - Onda CV70 km 2.5 / Apdo.75
12540 VILA-REAL (CASTELLÓN (ESP))
Cargo:



ASUNTO:

Livingceramics

DECLARACIÓN SIMPLIFICADA

PLANO:

SITUACIÓN

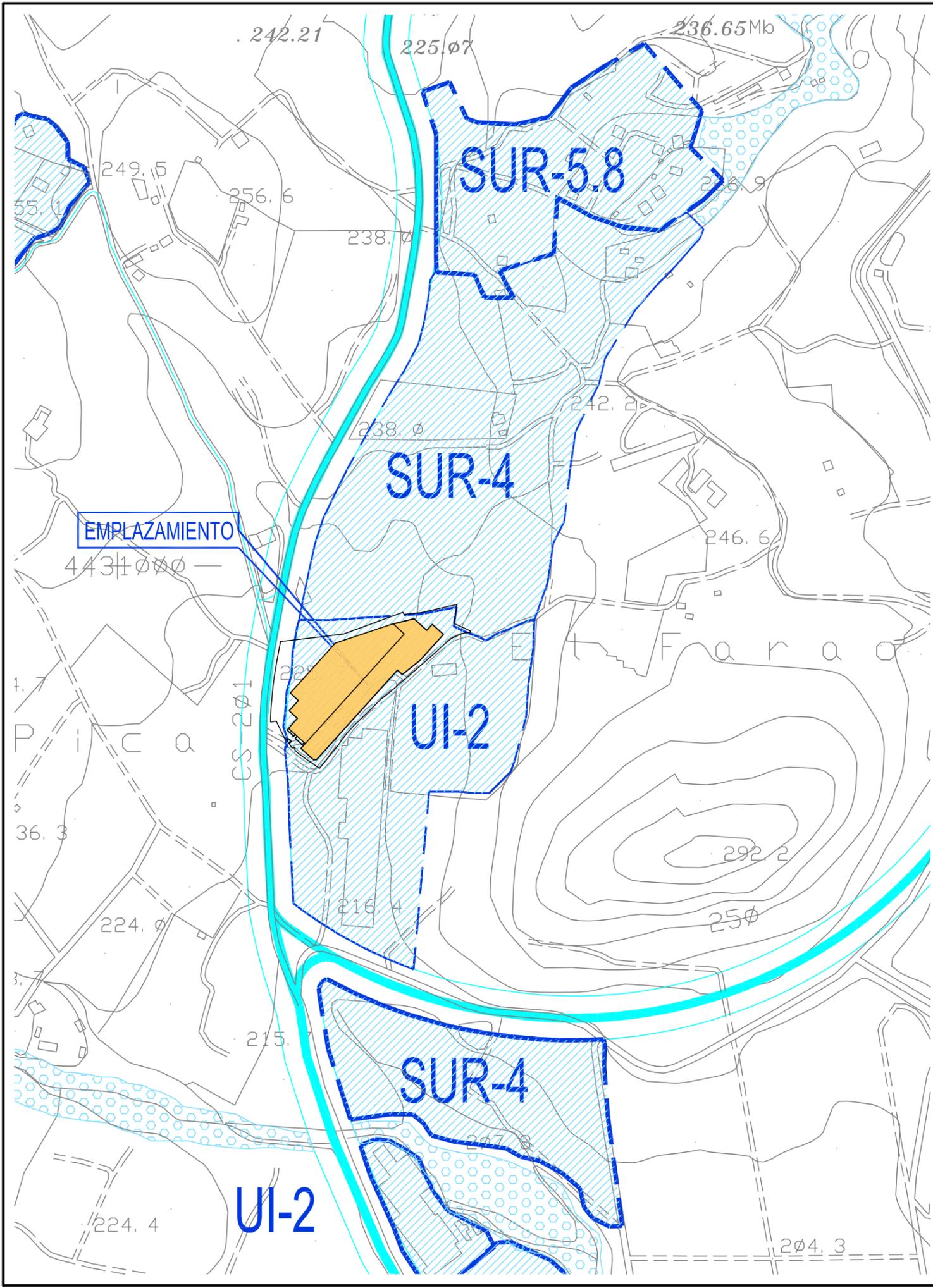
OCTUBRE 2019

S/E

PLANO Nº:

1

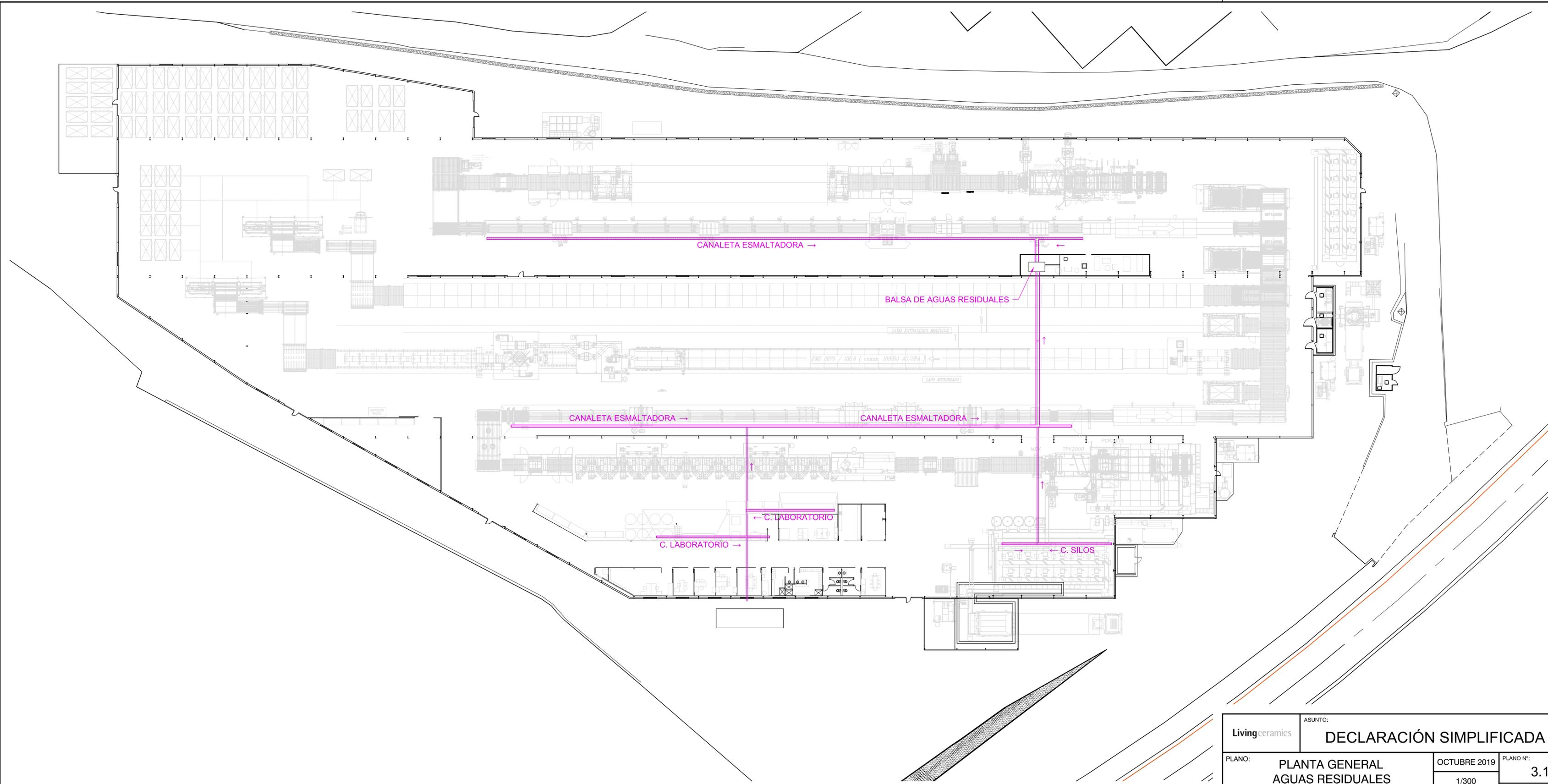
5018 SEPARATA VERTIDOS



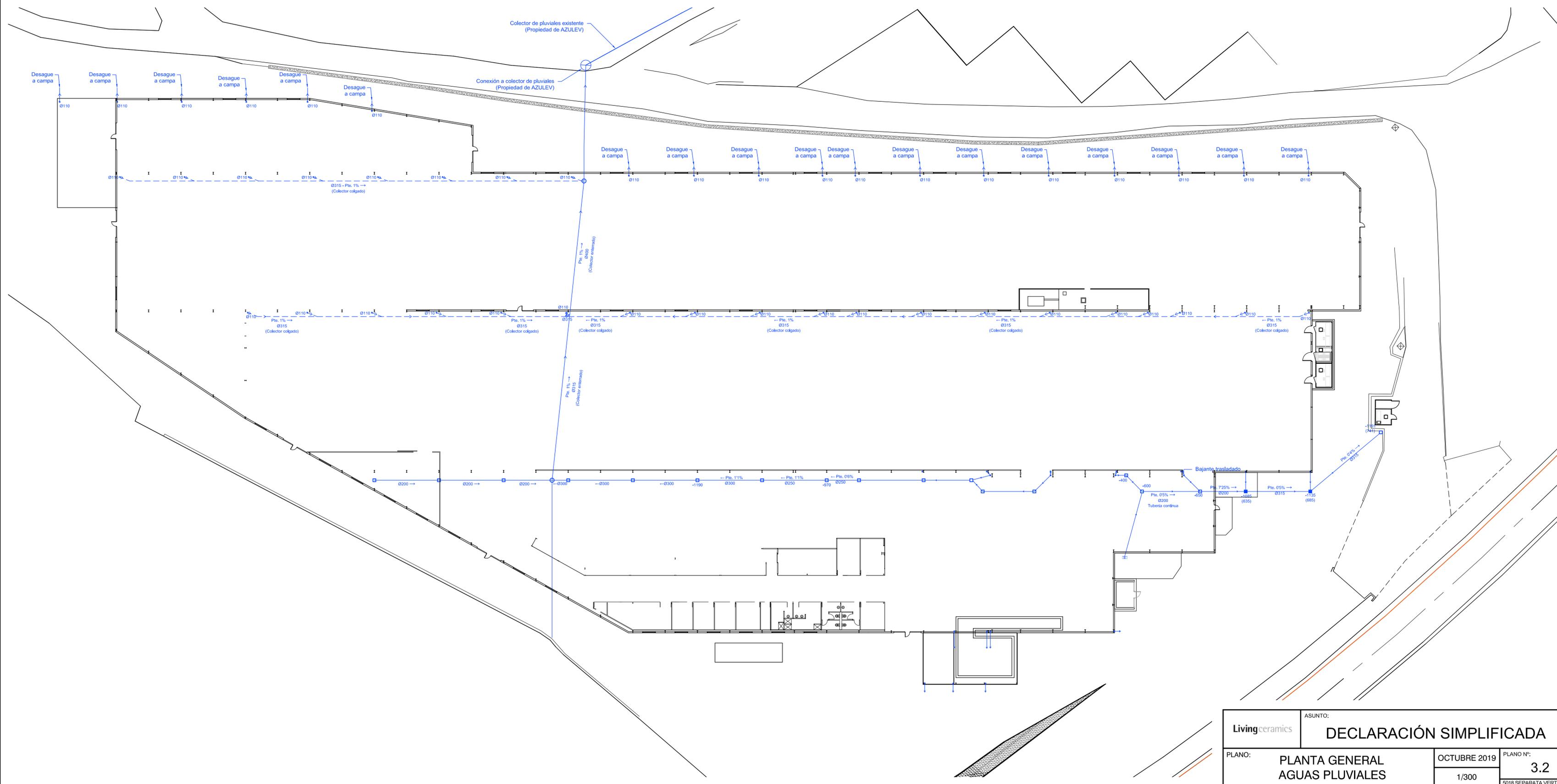
CLASIFICACION DEL SUELO

-  DELIMITACION DE SUELO URBANO, URBANIZABLES Y DOTACIONES
-  SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO SNUP (PF-PI-PE-PFP)
-  SUELO NO URBANIZABLE COMUN SNU
-  ZONA DE PROTECCION VIARIA

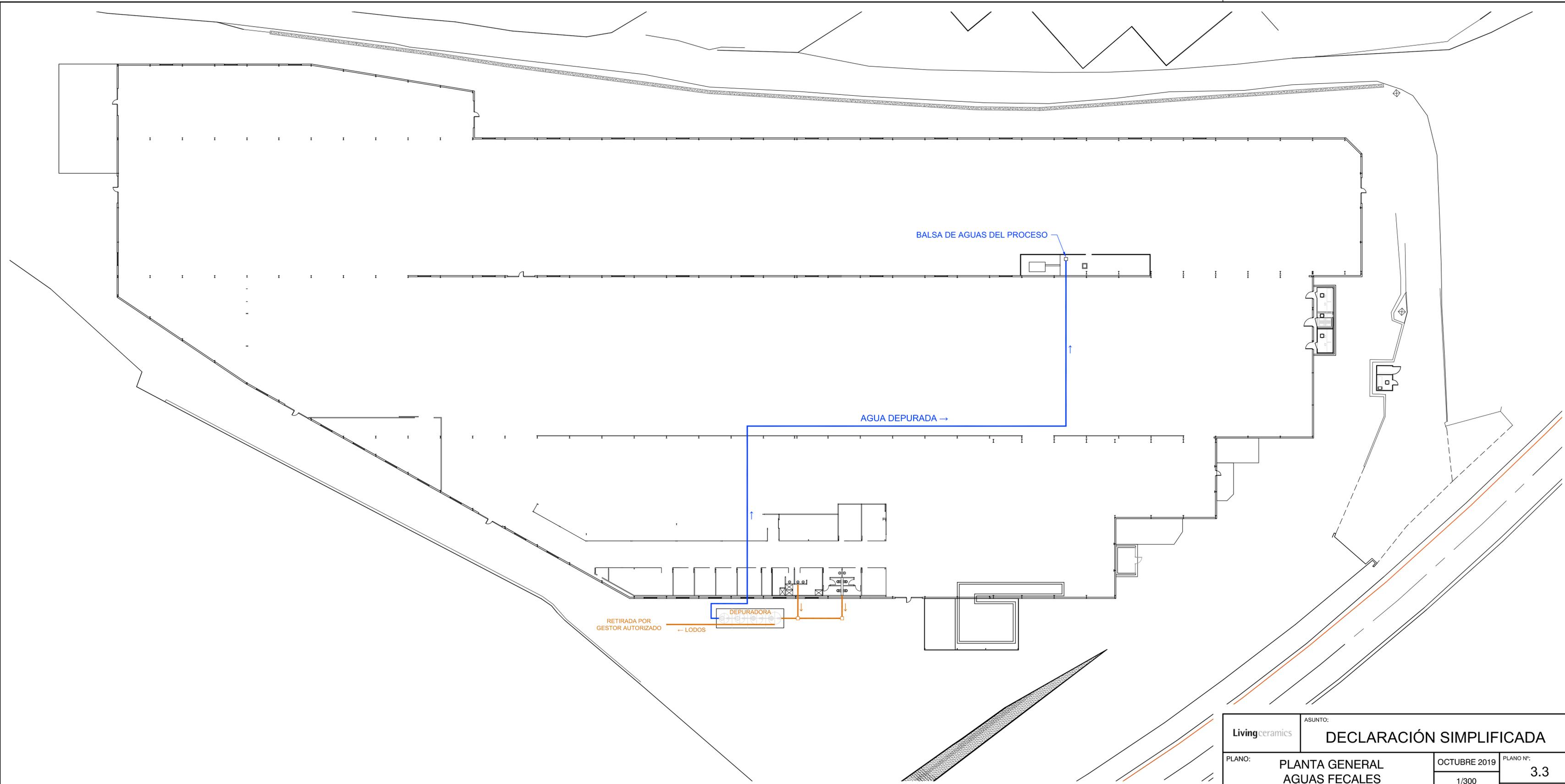
Livingceramics	ASUNTO: DECLARACIÓN SIMPLIFICADA		
PLANO: EMPLAZAMIENTO SEGÚN P.G.O.U.	OCTUBRE 2019	PLANO Nº: 2	
	S/E	5018 SEPARATA VERTIDOS	



Livingceramics		ASUNTO: DECLARACIÓN SIMPLIFICADA	
PLANO: PLANTA GENERAL AGUAS RESIDUALES	OCTUBRE 2019 1/300	PLANO N°: 3.1	<small>5018 SEPARATA VERTIDOS</small>



ASUNTO: Livingceramics DECLARACIÓN SIMPLIFICADA	
PLANO: PLANTA GENERAL AGUAS PLUVIALES	OCTUBRE 2019 PLANO N°: 3.2
1/300	5018 SEPARATA VERTIDOS



Livingceramics		ASUNTO: DECLARACIÓN SIMPLIFICADA	
PLANO:	PLANTA GENERAL AGUAS FECALES	OCTUBRE 2019	PLANO N°: 3.3
		1/300	5018 SEPARATA VERTIDOS